AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN
DE AZNALFARACHE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE, EL DÍA 18 DE JULIO DE 2018.

En la Villa de San Juan de Aznalfarache, siendo las 8:00 horas del día dieciocho de Julio de dos mil dieciocho, se reúne en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, previamente convocada y al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente Sesión Ordinaria.

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Zamora Ruiz. Asisten a la misma los miembros de esta Junta, D. Fernando J. Pozo Durán, Dª Mª José Quesada Pérez, D. Fco. Javier Ortega Temblador, D. Fco. Amadeo Martínez Cano y Dª. Inmaculada Serrano Bartolessi, con asistencia del Vicesecretario de la Corporación, D. Pedro Valverde Iglesias que da fe del acto.

No asisten los miembros de la Junta, Dª. Mª. Rocío León Ruiz y Dª. Alicia del Carmen Ruiz Madolell.

Concurriendo número de miembros suficiente para poder celebrarse válidamente la Sesión, el Sr. Presidente declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHA 4 Y 6 DE JULIO DE 2018.

Habiendo preguntado el Sr. Presidente, si algún miembro de la Junta tenía que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, celebradas con carácter ordinario el día 4 de julio de 2018, y con carácter extraordinario el día 6 de Julio de 2018, copias de las cuales obran en su poder, y no habiéndose formulado observación alguna, quedan aprobadas por unanimidad.

SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1.- Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Planificación Urbana, redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO. LUR 111/18. REFORMA Y AMPLIACIÓN EN C/ BENDICIÓN 22.

Código Seguro De Verificación:	DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	20/08/2018 12:24:01
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	17/08/2018 10:34:48
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==		

Vista la solicitud de licencia urbanística para obras de ampliación y reforma para uso de semisótano en vivienda unifamiliar sita en la calle Bendición 22 de este municipio, que formula don Rafael Rodríguez Távora, con DNI 48990413E, en representación de doña Ana María Muñoz Barrera, con DNI: 48855810S, con domicilio en el citado domicilio, según proyecto básico redactado por el Arquitecto don Felipe Retuerto Ramírez.

Visto el informe técnico favorable emitido por el Arquitecto municipal en el que señala la normativa aplicable: Estudio de Detalle de la UA 1.4, aprobado definitivamente el 5 de julio de 2000, las Normas Subsidiarias de planeamiento vigentes aprobadas el 18 de julio de 1983 y el documento "PGOU Adaptación parcial de las NNSS de San Juan de Aznalfarache", aprobado por el Pleno de la Corporación el día 23 de noviembre de 2011, que califica el suelo como urbano no consolidado.

Visto que confrontado el objeto de las obras y la documentación técnica presentada, éstas se ajustan al planeamiento por lo que pueden ser autorizadas. Visto el informe favorable del Vicesecretario de la Corporación y el resto de la documentación aportada que se ajusta a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias vigentes y al art. 8 del citado Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 del citado Reglamento y 172.4.ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Vista la competencia delegada por el Sr. Alcalde mediante Decreto 1056/2015, de 18 de junio, por medio de la presente propongo a la Junta de Gobierno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Conceder a don Rafael Rodríguez Távora, en representación de doña Ana María Muñoz Barrera, licencia urbanística para obras de ampliación y reforma para uso de semisótano en vivienda unifamiliar sita en la calle Bendición, 22, de San Juan de Aznalfarache, según proyecto básico redactado por el Arquitecto don Felipe Retuerto Ramírez. La referencia catastral del inmueble es 2398101QB6329N0019KP.

Segundo.- La licencia se somete a las siguientes determinaciones:
a) Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto presentado que queda incorporado a la licencia como condición material de la misma, a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio y a las Ordenanzas Municipales que le sean de aplicación.
b) Deberá existir en la obra de forma visible, copia de la presente licencia, copia visada del proyecto técnico y datos referentes a la dirección facultativa.
c) La presente licencia no ampara ocupaciones de dominio público, ni cortes de tráfico de ningún tipo, para lo que deberán solicitarse autorizaciones o licencias complementarias, para cada caso específico.
d) Plazo para inicio de las obras: un año que se computará desde el día siguiente a la notificación al solicitante de este acuerdo de otorgamiento de la licencia.
e) Plazo de ejecución: 3 años a computar, igualmente, desde el día siguiente a la notificación al solicitante del acuerdo de otorgamiento de la licencia.
El interesado podrá solicitar una prórroga de los plazos para el inicio y la terminación de las obras, siempre antes de la conclusión de los mismos, en los términos señalados en el artículo 173.2 de la **Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía**, pudiendo el Ayuntamiento conceder la prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa del interesado.
f) La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Código Seguro De Verificación:	DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	20/08/2018 12:24:01
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	17/08/2018 10:34:48
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==		

g) Previamente al comienzo de las obras ha de presentarse el proyecto de ejecución y el estudio de seguridad y salud, acompañado de certificado del técnico redactor de correspondencia entre el proyecto básico y el de ejecución.

Tercero.- La licencia concedida se sujeta al Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas, siendo el presupuesto de ejecución material a efecto de liquidación de tributos de 40.371,20 euros, quedando la liquidación provisional de acuerdo con el siguiente detalle:

	PEM	Porcentaje sobre el PEM	Total euros
Tasa LUR	40.371,20	2,11	851,83
ICIO	40.371,20	3,98	1.606,77
		Total	2.458,6

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los departamentos municipales de Urbanismo y Rentas para conocimiento y cumplimiento.

En San Juan de Aznalfarache, a 9 de julio de 2018.EL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y PLANIFICACION URBANA, Fernando Jesús Pozo Durán."

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita y los informes emitidos por el Arquitecto Municipal y por el Vicesecretario de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

2.2 Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Planificación Urbana, redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO. LUR 36/18. CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA.

Vista la solicitud de licencia urbanística de cambio de uso de local comercial a vivienda en la calle Jerez de la Frontera, 4, local bajo exterior derecha, 22, de San Juan de Aznalfarache, que formula don Pedro Romero Lobo, con DNI: 30251116-K, en representación de don Ángel García Torralvo, con DNI: 29895980-M , con domicilio en la indicada dirección, según proyecto de adecuación de local redactado por el Arquitecto técnico don Pedro Romero Lobo.

Visto el informe técnico favorable emitido por el Arquitecto municipal en el que señala la normativa aplicable: Revisión de las Normas Subsidiarias de planeamiento vigentes aprobadas el 18 de julio de 1983 y el documento "PGOU Adaptación parcial de las NNSS de San Juan de Aznalfarache", aprobado por el Pleno de la Corporación el día 23 de noviembre de 2011, que califica el suelo como urbano consolidado y ordenanzas particulares de la zona. Se incluye informe de Emasesa de la necesidad de dar de baja al actual suministro para uso industrial por otro de suministro del edificio.

Visto que confrontado el objeto de las obras y la documentación técnica presentada, éstas se ajustan al planeamiento por lo que pueden ser autorizadas. Visto el informe favorable del Vicesecretario de la Corporación y el resto de la documentación aportada que se ajusta a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias vigentes y al art. 8 del citado Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía. De conformidad con lo dispuesto en

Código Seguro De Verificación:	DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	20/08/2018 12:24:01
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	17/08/2018 10:34:48
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==		

los artículos 16 del citado Reglamento y 172.4.ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Vista la competencia delegada por el Sr. Alcalde mediante Decreto 1056/2015, de 18 de junio, por medio de la presente propongo a la Junta de Gobierno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Conceder a don Pedro Romero Lobo, en representación de don Ángel García Torralvo, licencia de obras para el cambio de uso de local comercial a vivienda, sita en la calle Jerez de la Frontera, 4, local bajo exterior derecha, 22, de San Juan de Aznalfarache, según proyecto de adecuación de local redactado por el Arquitecto técnico don Pedro Romero Lobo. La referencia catastral del inmueble es 2988002QB6328N0005ZT.

Segundo.- La licencia se somete a las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto presentado que queda incorporado a la licencia como condición material de la misma, a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio y a las Ordenanzas Municipales que le sean de aplicación.

b) Deberá existir en la obra de forma visible, copia de la presente licencia, copia visada del proyecto técnico y datos referentes a la dirección facultativa.

c) La presente licencia no ampara ocupaciones de dominio público, ni cortes de tráfico de ningún tipo, para lo que deberán solicitarse autorizaciones o licencias complementarias, para cada caso específico.

d) Plazo para inicio de las obras: un año que se computará desde el día siguiente a la notificación al solicitante de este acuerdo de otorgamiento de la licencia.

e) Plazo de ejecución: 3 años a computar, igualmente, desde el día siguiente a la notificación al solicitante del acuerdo de otorgamiento de la licencia.

El interesado podrá solicitar una prórroga de los plazos para el inicio y la terminación de las obras, siempre antes de la conclusión de los mismos, en los términos señalados en el artículo 173.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, pudiendo el Ayuntamiento conceder la prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa del interesado.

f) La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) De conformidad con el informe de Emasesa, una vez concluidas las obras, el interesado ha de dar de baja al actual suministro para uso industrial por otro de suministro del edificio.

Tercero.- La licencia concedida se sujeta al Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas, siendo el presupuesto de ejecución material a efecto de liquidación de tributos de 12.702,29 euros, quedando la liquidación provisional de acuerdo con el siguiente detalle:

	PEM	Porcentaje sobre el PEM	Total euros
Tasa LUR	12.702,29	1,92	243,88
ICIO	12.702,29	3,98	505,55
		Total	749,43

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los departamentos municipales de Urbanismo y Rentas para conocimiento y cumplimiento.

En San Juan de Aznalfarache, a 11 de julio de 2018. EL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y PLANIFICACION URBANA, Fernando Jesús Pozo Durán.”

Código Seguro De Verificación:	DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	20/08/2018 12:24:01
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	17/08/2018 10:34:48
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==		

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita y los informes emitidos por el Arquitecto Municipal y por el Vicesecretario de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

TERCERO.- PETICIONES DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE VELADORES Y/O TERRAZAS.

3.1 *Visto el escrito presentado por D. Lucas Manuel González García, en el que solicita autorización para instalación de terraza compuesta por ocho juegos de veladores, para el Bar "Bodega Lucas González" sito en Calle Alcalde Próspero Castaño, nº 7, local 30, de esta localidad, donde desarrolla la actividad de Bar.*

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local, y constando asimismo el visto bueno de la Delegación de Medio Ambiente.

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación con Terrazas en Espacios de Uso Público, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- *Conceder la autorización solicitada por D. Lucas Manuel González García, con DNI 52266708J, para la instalación de terraza compuesta por ocho juegos de veladores, para el establecimiento "Bodega Lucas González" sito en calle Alcalde Próspero Castaño, nº 7, local 30, de esta localidad, donde desarrolla la actividad de Bar, por el tiempo que resta del presente año, siempre y cuando se mantenga la instalación conforme a la documentación presentada, el plano que se adjunta y a las licencias obtenidas.*

Segundo.- *La autorización concedida queda sujeta a la Tasa por ocupación de vía pública.*

Tercero.- *La licencia se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, entendiéndose concedida en precario, pudiendo la Corporación en cualquier momento revocarla, modificarla o reducirla motivadamente, de forma temporal o definitiva, si existiesen circunstancias que así lo requiriesen a juicio de la autoridad competente y en los términos que se establecen en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación con Terrazas en Espacios de Uso Público, sin derecho a indemnización alguna. Queda prohibido el subarriendo y la explotación de esta licencia por terceros.*

Sin perjuicio de lo anterior, la autoridad competente para el otorgamiento de la licencia podrá revocarla, modificarla o reducirla cuando, realizada la medición oportuna por el técnico competente, el nivel límite de emisión de ruido en el exterior de las edificaciones sea superior al establecido en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado por Decreto 6/2012, de 17 de enero.

Cuarto.- *El solicitante deberá dejar limpio el lugar de ocupación al final de cada jornada, y cumplir el horario establecido por este Ayuntamiento.*

3.2 *Visto el escrito presentado por D. Lucas Arceredillo Domínguez, en el que solicita autorización para instalación de terraza compuesta por cuatro juegos de veladores, para el Bar "Tudanca" sito en Calle Virgen de los Dolores, nº 2, de esta localidad, donde desarrolla la actividad de Bar.*

Código Seguro De Verificación:	DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	20/08/2018 12:24:01
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	17/08/2018 10:34:48
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==		

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local, y constando asimismo el visto bueno de la Delegación de Medio Ambiente.

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación con Terrazas en Espacios de Uso Público, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- *Conceder la autorización solicitada por D. Lucas Arceredillo Domínguez, con DNI 53271264K, para la instalación de terraza compuesta por cuatro juegos de veladores, para el establecimiento "Tudanca" sito en calle Virgen de los Dolores, nº 2, de esta localidad, donde desarrolla la actividad de Bar, por el tiempo que resta del presente año, siempre y cuando se mantenga la instalación conforme a la documentación presentada, el plano que se adjunta y a las licencias obtenidas.*

Segundo.- *La autorización concedida queda sujeta a la Tasa por ocupación de vía pública.*

Tercero.- *La licencia se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, entendiéndose concedida en precario, pudiendo la Corporación en cualquier momento revocarla, modificarla o reducirla motivadamente, de forma temporal o definitiva, si existiesen circunstancias que así lo requiriesen a juicio de la autoridad competente y en los términos que se establecen en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación con Terrazas en Espacios de Uso Público, sin derecho a indemnización alguna. Queda prohibido el subarriendo y la explotación de esta licencia por terceros.*

Sin perjuicio de lo anterior, la autoridad competente para el otorgamiento de la licencia podrá revocarla, modificarla o reducirla cuando, realizada la medición oportuna por el técnico competente, el nivel límite de emisión de ruido en el exterior de las edificaciones sea superior al establecido en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado por Decreto 6/2012, de 17 de enero.

Cuarto.- *El solicitante deberá dejar limpio el lugar de ocupación al final de cada jornada, y cumplir el horario establecido por este Ayuntamiento.*

3.3 *Visto el escrito presentado por D. José Aparicio Jiménez, en representación de Taberna la Taurina, en el que solicita autorización para instalación de terraza compuesta por ocho juegos de veladores, para el Bar "Taberna La Taurina" sito en Avda. de Mairena, nº 3, de esta localidad, donde desarrolla la actividad de Bar.*

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local, y constando asimismo el visto bueno de la Delegación de Medio Ambiente.

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación con Terrazas en Espacios de Uso Público, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- *Conceder la autorización solicitada por D. José Aparicio Jiménez, con DNI 27279695Q, en representación de Taberna La Taurina, con CIF J41926619, para la instalación de terraza compuesta por ocho juegos de veladores, para el establecimiento "Taberna La Taurina" sito en Avda. de Mairena, nº 3, de esta localidad, donde desarrolla la actividad de Bar, por el tiempo que resta del presente año, siempre y cuando se mantenga la instalación conforme a la documentación presentada, el plano que se adjunta y a las licencias obtenidas.*

Código Seguro De Verificación:	DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	20/08/2018 12:24:01
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	17/08/2018 10:34:48
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==		

Segundo.- *La autorización concedida queda sujeta a la Tasa por ocupación de vía pública.*

Tercero.- *La licencia se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, entendiéndose concedida en precario, pudiendo la Corporación en cualquier momento revocarla, modificarla o reducirla motivadamente, de forma temporal o definitiva, si existiesen circunstancias que así lo requiriesen a juicio de la autoridad competente y en los términos que se establecen en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación con Terrazas en Espacios de Uso Público, sin derecho a indemnización alguna. Queda prohibido el subarriendo y la explotación de esta licencia por terceros.*

Sin perjuicio de lo anterior, la autoridad competente para el otorgamiento de la licencia podrá revocarla, modificarla o reducirla cuando, realizada la medición oportuna por el técnico competente, el nivel límite de emisión de ruido en el exterior de las edificaciones sea superior al establecido en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado por Decreto 6/2012, de 17 de enero.

Cuarto.- *El solicitante deberá dejar limpio el lugar de ocupación al final de cada jornada, y cumplir el horario establecido por este Ayuntamiento.*

CUARTO.- SOLICITUD DE PERMUTA DE UN FESTIVO DE APERTURA AUTORIZADA EN 2019.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito de APROCOM en el que le piden al Ayuntamiento que solicite a la Junta de Andalucía el cambio del día 15 de agosto de 2019 como festivo con apertura de comercios por el domingo 30 de junio de 2019, dada la facultad que tienen los Ayuntamientos de solicitar a la Dirección General de Comercio, la permuta de un domingo o festivo por otro domingo o festivo del total de fiestas autorizadas para permanecer abierto los comercios en el año 2019, sin que, en ningún caso, se aumente o disminuya el número de domingos o festivos autorizados para abrir, estimando la entidad solicitante que el domingo 30 de junio tiene mayor atractivo comercial que el jueves 15 de agosto.

La Junta de Gobierno queda enterada acordando que sea el Pleno de la Corporación quien se pronuncie en la próxima sesión que celebre dentro del calendario de fiestas locales del año 2019.

QUINTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICAS EN CENTROS DE TRABAJO EN LA ACCIÓN DENOMINADA ASISTENCIA DOCUMENTAL Y GESTIÓN DE DESPACHOS Y OFICINAS, ENTRE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN SEVILLA, CENTRONET SERVICIOS Y SISTEMAS SL. Y ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da lectura a la Propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMIA Y EMPLEO SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACION DEL MODULO DE FORMACION PRACTICAS EN CENTROS DE TRABAJO EN LA ACCIÓN FORMATIVA Nº 41-003, DENOMINADA ASISTENCIA DOCUMENTAL Y GESTION DE DESPACHOS Y OFICINAS ENTRE LA DELEGACION TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN SEVILLA, CENTRONET SERVICIOS Y SISTEMAS SL Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Código Seguro De Verificación:	DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	20/08/2018 12:24:01
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	17/08/2018 10:34:48
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==		

El certificado de profesionalidad es el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la Administración laboral, que acredita la capacitación para el desarrollo de una actividad laboral con significación para el empleo y asegura la formación necesaria para su adquisición, en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo regulado en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo.

Un certificado de profesionalidad configura un perfil profesional entendido como conjunto de competencias profesionales identificable en el sistema productivo, y reconocido y valorado en el mercado laboral.

El artículo 5.4 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad establece que las capacidades que deben ser adquiridas en un entorno real de trabajo, del conjunto de módulos formativos que configuran el certificado de profesionalidad, se organizarán en un módulo de formación práctica que se desarrollará, con carácter general, en un centro de trabajo. Dicha formación tendrá carácter de práctica profesional no laboral y se desarrollará a través de un conjunto de actividades profesionales que permitirán completar las competencias profesionales no adquiridas en el contexto formativo.

La realización de este módulo se articulará según determinen las Administraciones competentes en la gestión de la formación profesional para el empleo, y en general se realizará a través de convenios o acuerdos entre los centros formativos y los centros de trabajo.

Para esta Corporación local resulta de interés la celebración del presente Convenio, ya que va a posibilitar que un alumno de la acción formativa nº 41-003, denominada ASISTENCIA DOCUMENTAL Y GESTION DE DESPACHOS Y OFICINAS, pueda realizar el módulo de formación práctica en empresas.

Por todo lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.: Aprobar, en la forma que aparece redactado, el borrador de Convenio de Colaboración para la realización del módulo de formación prácticas en centro de trabajo entre la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, Centronet Servicios y Sistemas, SL y el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en relación con la acción formativa nº 41-003, denominada ASISTENCIA DOCUMENTAL Y GESTION DE DESPACHOS Y OFICINAS.

SEGUNDO.: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de dicho convenio, así como la realización de cuántas actuaciones sean precisas en orden a la efectividad del mismo.

TERCERO.: Dar cuenta del presente Acuerdo al Ayuntamiento en Pleno en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO.: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, Centronet Servicios y Sistemas, SL, así como a las distintas áreas afectadas de este Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	20/08/2018 12:24:01
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	17/08/2018 10:34:48
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==		

En San Juan de Aznalfarache a, 11 de julio de 2018. LA TENIENTE ALCALDE-DELEGADA DE ECONOMIA Y EMPLEO, Fdo.: Mª José Quesada Pérez."

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad acuerda aprobar en la forma en la que aparece redactada la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

SEXTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICAS EN CENTROS DE TRABAJO EN LA ACCIÓN DENOMINADA PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL, ENTRE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN SEVILLA, CENTRONET SERVICIOS Y SISTEMAS SL. Y ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da lectura a la Propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMIA Y EMPLEO SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACION DEL MODULO DE FORMACION PRACTICAS EN CENTROS DE TRABAJO EN LA ACCIÓN FORMATIVA Nº 41-005 DENOMINADA PROMOCION TURISTICA LOCAL E INFORMACION AL VISITANTE, ENTRE LA DELEGACION TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN SEVILLA, CENTRONET SERVICIOS Y SISTEMAS SL Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

El certificado de profesionalidad es el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la Administración laboral, que acredita la capacitación para el desarrollo de una actividad laboral con significación para el empleo y asegura la formación necesaria para su adquisición, en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo regulado en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo.

Un certificado de profesionalidad configura un perfil profesional entendido como conjunto de competencias profesionales identificable en el sistema productivo, y reconocido y valorado en el mercado laboral.

El artículo 5.4 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad establece que las capacidades que deben ser adquiridas en un entorno real de trabajo, del conjunto de módulos formativos que configuran el certificado de profesionalidad, se organizarán en un módulo de formación práctica que se desarrollará, con carácter general, en un centro de trabajo. Dicha formación tendrá carácter de práctica profesional no laboral y se desarrollará a través de un conjunto de actividades profesionales que permitirán completar las competencias profesionales no adquiridas en el contexto formativo.

La realización de este módulo se articulará según determinen las Administraciones competentes en la gestión de la formación profesional para el empleo, y en general se realizará a través de convenios o acuerdos entre los centros formativos y los centros de trabajo.

Código Seguro De Verificación:	DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	20/08/2018 12:24:01
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	17/08/2018 10:34:48
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==		

Para esta Corporación local resulta de interés la celebración del presente Convenio, ya que va a posibilitar que un alumno de la acción formativa nº 41-005, denominada PROMOCION TURISTICA LOCAL E INFORMACION AL VISITANTE, pueda realizar el módulo de formación práctica en empresas.

Por todo lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.: Aprobar, en la forma que aparece redactado, el borrador de Convenio de Colaboración para la realización del módulo de formación prácticas en centro de trabajo entre la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, Centronet Servicios y Sistemas, SL y el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en relación con la acción formativa nº 41-005, denominada acción formativa nº 41-005, denominada PROMOCION TURISTICA LOCAL E INFORMACION AL VISITANTE.

SEGUNDO.: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de dicho convenio, así como la realización de cuántas actuaciones sean precisas en orden a la efectividad del mismo.

TERCERO.: Dar cuenta del presente Acuerdo al Ayuntamiento en Pleno en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO.: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, Centronet Servicios y Sistemas, SL, así como a las distintas áreas afectadas de este Ayuntamiento.

En San Juan de Aznalfarache a, 11 de julio de 2018.LA TENIENTE ALCALDE-DELEGADA DE ECONOMIA Y EMPLEO, Fdo.: Mª José Quesada Pérez."

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad acuerda aprobar en la forma en la que aparece redactada la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

SEPTIMO.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SALUD BUCODENTAL A SUSCRIBIR CON EL DISTRITO SANITARIO Y LA FUNDACIÓN "ODONTOLOGIA SOCIAL LUIS SEIQUER".

La Junta de Gobierno del día 18 de octubre de 2017, autorizó la firma de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento, la Unidad de gestión de salud bucodental del distrito Aljarafe, Sevilla Norte y la Fundación Odontología Social Luis Seiquer, para mejorar la asistencia sanitaria de menores de edad en riesgo de exclusión social. El convenio se firmó el día 8 de noviembre de 2017 con una validez de un año y con un montante económico de 5.000 euros que se abonarían en dos mitades y que contemplaba actuaciones sanitarias para los menores beneficiarios dentro del curso escolar 2017/2018, que acaba de concluir. Dado el retraso por cuestiones administrativas en el abono del primer 50%, no es posible cumplir el Convenio en el curso escolar que acaba de concluir. Por ello, procede autorizar una prórroga del Convenio que debe abarcar, al menos, hasta el día 30 de noviembre de 2018, para que puedan ejecutarse las acciones prevista en él. Por ello, estimándolo justificado, tras estudio y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno acuerda:

Código Seguro De Verificación:	DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	20/08/2018 12:24:01
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	17/08/2018 10:34:48
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==		

Primero.- Autorizar la prórroga de la validez del Convenio de Colaboración firmado el día 8 de noviembre de 2017 entre el Ayuntamiento, la Unidad de gestión de salud bucodental del distrito Aljarafe, Sevilla Norte y la Fundación Odontología Social Luis Seiquer, para mejorar la salud bucodental de menores de edad del municipio en riesgo de exclusión social, declarando la validez del mismo hasta el día 30 de noviembre de 2018, para que puedan ejecutarse las acciones sanitarias prevista en el mismo.
Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a todas las partes interesadas y a la intervención municipal para conocimiento y cumplimiento.

OCTAVO.- BASES DE SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE CONSERJE DE COLEGIO PÚBLICO A TIEMPO PARCIAL COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Gobierno Interior, redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

"Vista la necesidad de seleccionar a dos Conserjes Colegio Público, a fin de atender las necesidades del Servicio de conserjería durante el curso escolar 2018/2019 en Colegios Públicos, previéndose inicialmente un período de contratación que coincida con el referido curso escolar, y con jornada a tiempo parcial (27,50 horas semanales).

Considerando que en sesión extraordinaria y urgente de la Comisión Municipal de Empleo de trece de julio de dos mil dieciocho ha sido acordada por unanimidad de todos sus miembros la aprobación de las Bases que han de regir el procedimiento de selección para la selección de dos Conserjes Colegios Públicos, personal laboral temporal de este Ayuntamiento, con prestación a tiempo parcial.

Considerando el informe emitido por la Técnica de Recursos Humanos de este Ayuntamiento sobre la adecuación del procedimiento a lo dispuesto en la normativa de aplicación. Considerando que consta informe de la Interventora Acctal de Fondos sobre la existencia de consignación para hacer frente al gasto de la contratación, se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar las Bases específicas que han de regir el proceso selectivo, de dos Conserjes Colegio Público, a fin de atender las necesidades del Servicio de conserjería durante el curso escolar 2018/2019 en Colegios Públicos, previéndose inicialmente un período de contratación que coincida con el referido curso escolar, y con jornada a tiempo parcial (27,50 horas semanales), resultando condicionada la contratación del personal seleccionada a la emisión del preceptivo informe de la Intervención.

SEGUNDO.- Publicar las bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como exponer en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y en la web durante el período en que se encuentre abierto el plazo de presentación de instancias.

TERCERO.- Notificar la referida aprobación de Bases al Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, así como a la Intervención y Tesorería de este ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	20/08/2018 12:24:01
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	17/08/2018 10:34:48
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==		

San Juan de Aznalfarache a trece de julio de dos mil dieciocho. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GOBIERNO INTERIOR, Fdo: Fernando J. Pozo Durán."

BASES GENERALES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN DE DOS CONSERJES COLEGIO PÚBLICO A TIEMPO PARCIAL (27,50 HORAS SEMANALES), PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE.

PRIMERA.- OBJETO.-

Estas Bases Generales tienen por objeto regular la selección de dos Conserjes Colegio Público a tiempo parcial (27,50 horas semanales) de este Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, mediante un procedimiento ágil que respete en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, a fin de atender las necesidades del Servicio de conserjería durante el curso escolar 2018/2019, previéndose inicialmente un período de contratación que coincida con el referido curso escolar, y con jornada a tiempo parcial (27,50 horas semanales)

Las presentes bases generales se adecuan a lo establecido en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se apruebe el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

SEGUNDA.- PUBLICIDAD.-

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes Bases Generales se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, así como en la web del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, durante el período en que se encuentre abierto el plazo de presentación de instancias, con indicación de:

- Naturaleza y características de la plaza o plazas convocadas: Contratación temporal adscrito a centros escolares cuya duración será coincidente con la del curso escolar 2018/2019 y cuya jornada será a tiempo parcial (27,5 horas semanales)
- Número de plazas: Dos
- Contenido funcional. Las funciones propias de un/a Conserje de Colegios Públicos.

TERCERA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.-

Los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de Titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso a las categorías profesionales correspondientes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo supuesto en el art. 57 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se apruebe el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Código Seguro De Verificación:	DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	20/08/2018 12:24:01
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	17/08/2018 10:34:48
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==		

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias el título de Certificado Escolar o titulación equivalente

f) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g)

CUARTA.- INSTANCIAS

Las solicitudes para tomar parte en los procesos selectivos regulados en las presentes Bases Generales deberán cumplimentarse en el modelo que figura como Anexo I

Todas las solicitudes deberán estar acompañadas obligatoriamente de la siguiente documentación, sin perjuicio de que en el anexo específico a cada convocatoria se determine alguna más:

- Fotocopia compulsada del Documento de identidad o pasaporte en vigor
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida.

Así mismo a las solicitudes deberá de adjuntarse fotocopia de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso. En todo caso, los méritos alegados y no aportados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias no serán tenidos en consideración.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, sí como en los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento junto con la composición del Tribunal Calificador y la fecha de comienzo del proceso selectivo, disponiéndose de un plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a dicha publicación para la subsanación de deficiencias que han motivado su omisión o su exclusión.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO

Código Seguro De Verificación:	DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	20/08/2018 12:24:01
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	17/08/2018 10:34:48
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==		

El sistema selectivo será el concurso- oposición, complementado con una entrevista curricular

La valoración de las diferentes fases del procedimiento serán las siguientes:

A) FASE DE CONCURSO

El Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismos Oficial. Para las titulaciones académicas en grado superior a la exigida como requisito para la plaza objeto de la convocatoria, el correspondiente título, o justificante de haber abonado las tasas correspondientes para su expedición.

Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

- Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública contratante, o bien, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social.

- Para los servicios prestados en la empresa privada, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Baremo de Concurso:

a) Experiencia:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, en puestos de igual o similar característica a la plaza a la que se aspira, 0.10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similar característica a la plaza a la que se aspira, 0.05 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira, 0.02 puntos.

Código Seguro De Verificación:	DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	20/08/2018 12:24:01
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	17/08/2018 10:34:48
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==		

Puntuación máxima en este apartado 4.20 puntos

b) Formación:

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

-Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0.10 puntos
- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días:0.25 puntos
- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0.35 puntos
- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0.50 puntos
- Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 1,00 puntos.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 2.80 puntos

La puntación máxima de la fase de concurso será de 7.00 puntos.

B) FASE DE OPOSICIÓN

Consistirá en la realización de dos ejercicios, el primero de ellos de carácter teórico y el segundo en la resolución de un supuesto teórico-práctico, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio, relacionados con el temario que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, según se detalla a continuación

b.1) Primer ejercicio de carácter teórico, consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario con veinte preguntas con respuestas alternativas versando todas ellas sobre materias relacionadas con el temario que figura como Anexo II , disponiendo los opositores de treinta minutos para su cumplimentación. Cada una de las respuestas contestadas correctamente se valorarán a 0,20 puntos cada una de ellas.

El primer ejercicio tendrá carácter eliminatorio, calificándose el mismo con una puntuación máxima de 4,00 puntos, requiriéndose para aprobar y superar el mismo obtener una puntuación mínima de 2,00 puntos.

Puntuación máxima del ejercicio Teórico……..4,00 puntos

b.2) Segundo Ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la realización de un ejercicio práctico, en el que se valorará fundamentalmente la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la resolución de los supuestos.

El segundo ejercicio tendrá carácter eliminatorio, calificándose el mismo con una puntuación máxima de 7,00 puntos, requiriéndose para aprobar y superar el mismo obtener una puntuación mínima de 3.50 puntos.

Puntuación máxima del ejercicio Práctico……..7,00 puntos

Código Seguro De Verificación:	DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	20/08/2018 12:24:01
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	17/08/2018 10:34:48
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==		

La calificación máxima de la fase de oposición será de 11,00 puntos, y vendrá dada por la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios

C) ENTREVISTA CURRICULAR

Consistirá en la realización de una entrevista estructurada en base a determinar los méritos alegados por los aspirantes y desarrollados a lo largo de su vida laboral, con especial incidencia en su trayectoria formativa, trayectoria profesional, experiencia y conocimientos adquiridos.

La entrevista curricular se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos.

La calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de los puntos obtenido en cada una de las fases que componen el presente proceso selectivo.

SEXTA.- ÓRGANOS DE SELECCIÓN.-

De conformidad con el artículo 60 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, los miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y estará integrado por: Presidente y Suplente, Cuatro Vocales, Titular y Suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 de la R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público

El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con vos y sin voto.

Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o en su cado, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar el baremo correspondiente establecido por dicho órgano colegiado previo al inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

El Secretario del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	20/08/2018 12:24:01
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	17/08/2018 10:34:48
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==		

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO/CONTRATACIÓN

Realizadas las valoraciones y publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el órgano de selección elevará a la autoridad competente propuesta de contratación, que tendrá carácter vinculante, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo.

OCTAVA.- CESE, REVOCACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.

El contrato de trabajo se extinguirá por las causas dispuestas en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadoras, No obstante una vez expirado el tiempo de duración prevista en dicha relación contractual, la misma podrá renovarse si existiese informe favorable para su contratación por parte del Responsable del respectivo servicio.

NOVENA.- RECURSOS.-

Los interesados podrán interponer contra estas bases recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Tablón de Anuncios.

Lo que se hace público para su conocimiento

ANEXO I

Modelo de Instancia

1.- Datos de la Convocatoria

1.1 Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache
1.2 Plaza : Conserje colegios Públicos (Curso Escolar 2.018/19)
1.3 Sistema de Selección: Concurso-Oposición, complementado con la realización de una entrevista curricular

II.- Datos Personales

2.1 Apellidos y nombre.
2.2 Documento Nacional de Identidad
2.3. Fecha de nacimiento
2.4.Domicilio
2.5. Población y provincia
2.6 Teléfono

Código Seguro De Verificación:	DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	20/08/2018 12:24:01
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	17/08/2018 10:34:48
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==		

III.- Titulación
3.1 Titulación
3.2 Centro de Expedición y fecha

IV.- Relación de Documentos y justificantes que se acompañan:
4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad

El/la abajo firmante solicita se admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

San Juan de Aznalfarache, a ……de …….de 2.018
Sr-Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

ANEXO II

1.- la Constitución española de 1.978: concepto, características y estructura. Principios Generales.
2.- Los Estatutos de Autonomía: aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias. El municipio: concepto, elementos, organización y competencias.
3.- Funciones principales del personal subalterno. Funciones de Conserje. La misión del puesto de trabajo. La atención al público.
4.- Nociones básicas de electricidad y calefacción. Alumbrado interior y exterior.
5.- Trabajos de mantenimiento a realizar en las instalaciones. Comprobación y recomendaciones
6.- Nociones básicas de limpieza y puesta a punto de las instalaciones.
7.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.
8.- Recepción de llamadas. Conductas y distribución telefónicas.
9.- Recepción de personal. Generalidades y conductas.
10.- Callejero, historia y conocimiento de la realidad social de San Juan de Aznalfarache."

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

NOVENO.- LICITACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INMEDIATA. MODIFICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Conocido el procedimiento de contratación del Servicio de atención inmediata mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Conocida la necesidad de proceder a la convocatoria de la mesa de contratación del citado procedimiento y la ausencia por vacaciones de la secretaria de la misma.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas de este procedimiento que detalla la composición de la mesa permitiendo la designación de suplencias para los puestos de secretaría y de vocales que pueden ser sustituidos por funcionarios de la Corporación. Visto que la Mesa de contratación es un órgano colegiado de composición fundamentalmente técnica que tiene como finalidad garantizar el buen desarrollo del

Código Seguro De Verificación:	DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	20/08/2018 12:24:01
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	17/08/2018 10:34:48
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==		

procedimiento licitatorio y que las dos funcionarias propuestas tienen el perfil y la formación adecuada para el desempeño del puesto.

Visto el artículo 326 y la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que regulan la composición de la mesa. Estimando plenamente justificada la necesidad y la urgencia designar la suplencia de la secretaria de la mesa para que pueda válidamente constituirse la mesa, la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, tras estudio y por unanimidad acuerda:

Primero.- Designar a la funcionaria de esta Corporación doña Alicia Martínez-Ancín González, como secretaria suplente de la Mesa de contratación para contratar el Servicio de atención inmediata mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria de en sustitución de la secretaria titular de la misma doña María José Peinado Benítez.
Segundo.- Notificar el presente acto a las funcionarias designadas.

DECIMO.- DEVOLUCIÓN SUBVENCIÓN 2016. ASOCIACIÓN CRUZ DE MAYO GUADALAJARA.

La Junta de Gobierno se da por enterada de la devolución de la ayuda concedida por importe de 600 euros, que realiza la Asociación Cruz de Mayo Guadalajara.

UNDECIMO.- REQUERIMIENTO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO DE TRABAJADORA SOCIAL.

La Junta de Gobierno toma conocimiento del requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía para que el Ayuntamiento modifique las bases que rigen el proceso selectivo para la contratación como personal laboral temporal de una trabajadora social dentro programa de prevención de la drogodependencia subvencionado por la Junta de Andalucía, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2018, al considerar que las bases y la convocatoria han de ser publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia. La Junta de Gobierno se da por enterada acordando que el Vicesecretario de la Corporación emita informe jurídico.

DUODECIMO.- URGENCIAS.

En base a lo determinado en los arts. 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa justificación de la urgencia, basada en la necesidad de proceder, a la mayor brevedad posible, a la solicitud de subvención que más adelante se indica, no habiendo sido incluido este Punto en el Orden del Día de la presente Sesión, al haberse ultimado con posterioridad a la convocatoria de dicha sesión, y tras declaración de dicha urgencia, acordada por unanimidad de los miembros asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de miembros exigida en el primero de los preceptos indicados, la Junta acuerda conocer el siguiente asunto de urgencia:

PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DESTINADO A LA RECOGIDA DE RESIDUOS (MUEBLES Y ENSERES), CONFORME A LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO (PLAN SUPERA VI)

Código Seguro De Verificación:	DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	20/08/2018 12:24:01
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	17/08/2018 10:34:48
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==		

Se da lectura a la Propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

"Visto el Acuerdo Plenario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla de fecha 18 de junio de 2018, por el que se aprueban las Bases Reguladoras Específicas del Programa Municipal de Adquisición de Vehículos de Servicio Público (Plan Supera VI)

En la BASE 6 de las referidas Bases Regulatorias, se establece una distribución de créditos municipalizada con una asignación económica para el municipio de San Juan de Aznalfarache de un máximo de 30.000,00 euros.

Entre las inversiones admitidas en dicho Programa, se encuentra la adquisición de vehículos destinados a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos.

En virtud de la BASE 8 de las Bases Reguladoras para Específicas del Programa Municipal de Adquisición de Vehículos de Servicio Público, las solicitudes podrán presentarse en el modelo normalizado que como Anexo I recogido en estas Bases. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Memoria descriptiva del vehículo que se pretende adquirir, con indicación del servicio público al que se adscriba y presupuesto estimado de la inversión.
2. Declaraciones responsables del representante legal de la entidad de no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de la Ley General de subvenciones, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de no tener pendiente de justificar subvenciones concedidas por esta Corporación.
3. Compromiso de destinar el bien que se adquiera al servicio público municipal correspondiente.
4. Memoria económica suscrita por el Alcalde-Presidente que contemple los términos establecidos en el Real Decreto Ley 1/2018 de 23 de marzo, para las inversiones financieramente sostenibles en el actual ejercicio.
5. Informe de la Intervención de la Corporación beneficiaria, relativo a la consistencia y soporte de las referidas inversiones, en relación con los criterios establecidos en el citado Real Decreto.

Vista la necesidad de dotar al Servicio Público Municipal de recogida de muebles y enseres de un nuevo vehículo que permita prestar dicho servicio con una mayor eficiencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.-.Acordar formalmente la solicitud de financiación a la Diputación Provincial de Sevilla para la adquisición de un camión ligero para servicios de carga y descarga de muebles y enseres (PICK UP BASCULANTE PLATAFORMA TRASERA) por importe de 30.000,00 euros.

Segundo-. Adquirir el compromiso de destinar el bien que se adquiera al Servicio Público Municipal de recogida de muebles y enseres adscrito a la Delegación de Infraestructuras del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Tercero.-Remitir a la Excma. Diputación Provincial certificado de estos acuerdos, junto con la restante documentación que tiene interesada.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos a los Departamentos económicos de este Ayuntamiento, así como al Negociado de Contratación, a la Delegación de Infraestructuras, y a Delegación de Desarrollo Local.

Quinto.- Dar cuenta de los presentes Acuerdos al Ayuntamiento en Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Código Seguro De Verificación:	DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	20/08/2018 12:24:01
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	17/08/2018 10:34:48
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==		

En San Juan de Aznalfarache, a 17 de julio de 2018.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Fernando Zamora Ruiz.-"

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión, siendo las 8:30 horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Presidente, conmigo el Vicesecretario. DOY FE.

EL PRESIDENTE, EL VICESECRETARIO,

Fdo: Fernando Zamora Ruiz. Fdo: Pedro Valverde Iglesias.

Código Seguro De Verificación:	DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	20/08/2018 12:24:01
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	17/08/2018 10:34:48
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmQC8WwFD2tMqk+3/tEP0g==		